



Bogotá, D.C. veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2020 - 00276
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

Ingresa el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de recibirse la solicitud de terminación anticipada del proceso por desistimiento de las pretensiones, elevada por la abogada SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA, en calidad de apoderada judicial de la demandante BANCOLOMBIA S.A., y coadyuvada por el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ VERA en calidad de apoderado de la demandada TENNIS S.A. EN REORGANIZACION.

Así las cosas, por ser procedente y por cuanto concurren los presupuestos legales contenidos en el artículo 314 del Estatuto Procesal vigente, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda formulado por la demandante BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos allegados junto con la demanda y entréguese a la parte demandada conforme a lo solicitado en le escrito de terminación. Déjense las constancias de rigor.

CUARTO: Cumplido lo anterior, sin condena en costas, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 007	25 ENE. 2023
De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	